

Sesión Ordinaria de Cabildo

Marzo 26 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Claudia Noemí Salas Fernández.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Columba Centeno Lara.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Antonio Licea Sánchez.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Amalia Granados López.

- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María de la Luz Vega Velázquez.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Hilda Evelina Manzano Castillo.
- 7) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Julio César María Cervantes Carmona en favor de la ciudadana Alexandra Lobato Quesada y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

- 8) Acuerdo que modifica el similar de fecha 9 de octubre de 2018, por el que se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- 9) Acuerdo por el que se declara el mes de abril como el Mes de la Prevención del Abuso Sexual Infantil en el Municipio de Querétaro.

IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- 10) Acuerdo por el que se autoriza implementar un sistema de asistencia legislativa y votación electrónica en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a 600 Hab./Ha. para el predio ubicado en calle Costureras número 302, colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 12) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha y Servicios, para la fracción 8-C de la Parcela 29 Z-1 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo identificado con Clave Catastral 1401 001 28 780 620, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.
- 13) Acuerdo por el que modifica su similar de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el Punto 4, Apartado V, Inciso 23 del orden del día.
- 14) Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS)

y Altura Máxima Permitida, para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Anillo Vial II Fray junípero Serra, S/N, Fraccionamiento La Vista Residencial, identificado clave catastral 14 01 084 01 163 003, Delegación Municipal Epigmenio González.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraba la totalidad de miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, puso a consideración de ese Honorable Ayuntamiento que los puntos del Orden del día señalados del inciso 1) al 7), fueran votados en conjunto por ser de la misma naturaleza. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, la propuesta antes señalada. Posterior a esto puso a consideración los puntos del Orden del Día señalados con los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, los puntos agendados con el inciso 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), quedando en los siguientes términos:

TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Claudia Noemí Salas Fernández.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **CLAUDIA NOEMÍ SALAS FERNÁNDEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **CLAUDIA NOEMÍ SALAS FERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Parque Bicentenario, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **CLAUDIA NOEMÍ SALAS FERNÁNDEZ**. "-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el

**trámite de Jubilación a favor de la trabajadora
Ma. Columba Centeno Lara.**

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MA. COLUMBA CENTENO LARA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. COLUMBA CENTENO LARA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. COLUMBA CENTENO LARA**. "-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Antonio Licea Sánchez.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **ANTONIO LICEA SÁNCHEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ANTONIO LICEA SÁNCHEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ANTONIO LICEA SÁNCHEZ**."-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Ma. Amalia Granados López.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MA. AMALIA GRANADOS LÓPEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. AMALIA GRANADOS LÓPEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. AMALIA GRANADOS LÓPEZ**. "-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María de la Luz Vega Velázquez.

"...A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA DE LA LUZ VEGA VELÁZQUEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA DE LA LUZ VEGA VELÁZQUEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA DE LA LUZ VEGA VELÁZQUEZ**. "-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Hilda Evelina Manzano Castillo.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **HILDA EVELINA MANZANO CASTILLO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **HILDA EVELINA MANZANO CASTILLO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **HILDA EVELINA MANZANO CASTILLO**."-----

FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 7, Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Julio César María Cervantes Carmona en favor de la ciudadana Alexandra Lobato Quesada y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **JULIO CÉSAR MARÍA CERVANTES CARMONA**, a la ciudadana **ALEXANDRA LOBATO QUESADA** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **ALEXANDRA LOBATO QUESADA**."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 08, Acuerdo que modifica el similar de fecha 9 de octubre de 2018, por el que se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, de fecha 9 de octubre de 2018, para que los asuntos a desahogarse en las Sesiones programada para el día 9 y 16 de abril de 2019, sean desahogados el día 4 y 16 de abril del presente año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría Particular y de la Coordinación General de Comunicación Social."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES**

UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Punto 9.
Acuerdo por el que se declara el mes de abril como el Mes de la Prevención del Abuso Sexual Infantil en el Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "Muy buenas tardes. La infancia es nuestra única esperanza, en ella reside el vínculo entre el mundo de hoy y el mundo de mañana, entender esto es entender que cada niño y que cada niña es una posibilidad infinita de futuro; la cura del cáncer, la solución a la pobreza, el progreso a la ciencia, todas estas posibilidades viven en los más pequeños. Por ello no hay acción más noble y trascendental que apoyar su desarrollo y su crecimiento. En cambio, no hay acción más abominable y contraria a la naturaleza que violentar, abusar, maltratar y destruir la vida de un niño o una niña. Al acabar con la inocencia de una creatura se mancilla lo más puro que tenemos como sociedad, una herida hecha a un niño, es una herida abierta en el corazón de la misma humanidad. Lamentablemente esta conciencia no la tenemos en México, de acuerdo con la Organización para la Cooperación para el Desarrollo Económico, nuestro país ocupa el número uno en el mundo, en casos de abuso sexual infantil. Este dato es el que más vergüenza nos debería de dar como país. Ocupar el primer lugar a nivel mundial significa que México es uno de los peores lugares del mundo para crecer, significa que la infancia nos importa poco, significa que hemos fallado como sociedad. Una de cada cinco niñas y uno de cada diez niños sufren abuso sexual infantil. Estos hechos son verdaderamente alarmantes y más alarmantes que el 90% de los abusos sexuales son cometidos por una persona cercana al menor, familiar o conocido. No solo estos niños y sobre todo niñas, sufren un abuso que los afectara de por vida, sino que lo sufren a manos de alguien que tiene la vocación de ser su fuente absoluta de confianza y de seguridad, esto se debe de acabar ya. Gobierno y sociedad, de forma energética debemos poner un

alto a este crimen sin nombre, por lo cual, celebro que el día de hoy este Honorable Ayuntamiento vote porque se declare el mes de abril, como el mes de la prevención del abuso sexual infantil en el Municipio, una votación que va más allá de un gesto simbólico, significa un trabajo transversal y contundente para atacar un gravísimo problema. En el marco de una campaña de prevención en la que participaran la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Municipal de la Familia y la Sociedad Organizada a través de la I.A.P. "Corazones Mágicos" así como las integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana. Se van asentar las bases para reconocer, atacar y erradicar los abusos sexuales infantiles en el Municipio de Querétaro. Lo primero y lo más importante es empezar por casa, más de 400 Servidores Públicos participaran en los cursos de prevención, capacitación y abordaje para que a nivel municipal, se detecten casos de abuso, fomentando una actuación rápida y eficaz para la protección de las víctimas. La creación de un protocolo de actuación por parte del Sistema Municipal de DIF único, donde se consignaran las estrategias y los pasos a seguir. Mi reconocimiento y el reconocimiento a mi compañera Regidora Juanita Elías Solís, y el propio para cada uno de los funcionarios públicos de estas dependencias que a lo largo de estos últimos meses han participado en la creación de estas políticas públicas transversales, y sobre todo al Alcalde Luis Bernardo Nava y a su esposa, por la enorme sensibilidad y empatía que pudimos encontrar. No podemos diseñar un mejor futuro para Querétaro, si no sabemos darles seguridad, bienestar y alegría a nuestros pequeños, hay que creerles a nuestros hijos, hay que creerles a nuestros niños. Empoderarlos es la única forma que tenemos para prevenir el abuso sexual infantil y este debe ser nuestro único punto de partida siempre. El día de hoy, con gran sentido de responsabilidad, el Honorable Ayuntamiento, manda un mensaje fuerte y claro: "En el Municipio de Querétaro, nuestros niños y nuestras niñas si cuentan". Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "El abuso infantil, es uno de los delitos que más lastima a la sociedad y demanda toda nuestra atención, la omisión o indiferencia ante él, es tan grave como el mismo delito. El abuso infantil es uno de los actos que refleja y nace de actitudes y patrones de violencia que persisten por distintas razones, complejas todas ellas como la violencia intrafamiliar, la falta de información sobre la detección y atención de los casos y en muy lamentables ocasiones el encubrimiento que se da por parte de quienes aun sabiendo del caso lo ven como algo normal o prefieren ocultarlo. Es indispensable, por eso, abordar cada uno de estos temas que pueden detonar, permitir y encubrir el abuso sexual infantil de manera que podamos realmente prevenirlo. Justo hoy en la mañana, presentamos el programa "Acción es Prevenir" que tiene como premisa fundamental, prevenir la violencia y el delito entendiendo la complejidad que está detrás de ellos, y nos compromete a todas y todos en la Administración Municipal, a diseñar acciones orientadas a la prevención, desde el Consejo y la Coordinación Municipal para la Prevención Social de la Violencia y el Delito. En ese contexto, hoy que aprobamos la declaración del mes de abril como mes de la prevención del abuso sexual infantil que se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, hago firme este compromiso, de poner este tema sobre la Mesa del Consejo de Prevención Social, como un tema prioritario. En el Querétaro de paz que queremos construir, en el Querétaro de paz en el que queremos todos caminar, no hay cabida para un delito de esta magnitud, que lesiona lo más preciado que tenemos como sociedad, y que es, nuestra niñez. Nosotros los invitamos a todos Regidoras, Regidores, Síndicos que asumamos un compromiso en apoyar, por supuesto, este Acuerdo que se presenta, y quiero reconocer y felicitar el trabajo que han venido realizando en este tema, a la Regidora Ana Hernández Colunga y a la Regidora Juanita

Elías, porque este punto de acuerdo, nada más es uno de los componentes que ellas están promoviendo en este trabajo, apoyando justamente a las Asociaciones Civiles que están involucradas en este tema, pero que sin duda, estén ella impulsando para que se convierta en una política pública, para que como administración, para que como una labor del propio Municipio, enfrentemos esta problemática y abonemos desde las posibilidades que tenemos como administración en contribuir a poder erradicar este delito y esta violencia que se comete en contra de nuestra niñez. A las dos Regidoras felicitarlas, nuevamente, les reitero nuestro apoyo y nuestro compromiso en este tema, y sin duda, llamar a toda la sociedad a que asumamos este compromiso también, porque el cuidado de nuestra niñez es responsabilidad de todos, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se declara el mes de Abril como el mes de la prevención del abuso sexual infantil en el Municipio de Querétaro, en los términos expuesto en los considerandos 7 y 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Las dependencias, entidades y organismos de la administración pública del municipio de Querétaro ejecutaran, en el ámbito de su competencia, las acciones conducentes al propósito del presente Acuerdo en términos del considerando 7 del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra

exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, para que en un término de seis meses, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, emita el Protocolo para la Prevención, Detección y Abordaje del abuso sexual infantil en el Municipio de Querétaro, mismo que deberá ser presentado ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, realice las acciones dentro del ámbito de su competencia, para dar a conocer a la sociedad en general, de las campañas y/o talleres que el Municipio de Querétaro implemente para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Punto 10. Acuerdo por el que se autoriza implementar un sistema de asistencia legislativa y votación electrónica en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes a todos los Regidores, a todos los presentes, medios de comunicación, Presidente Municipal, Secretario. La justificación ofrecida para la implementación de un sistema de asistencia Legislativa y Votación Electrónica en el Municipio de Querétaro, se enfoca en la construcción, cito textual "... de

un nuevo modelo de gestión que dignifique el trabajo del servidor público, recupere la confianza de la ciudadanía y garantice una mejor calidad de vida para todos. En atención a la justificación expuesta, considero en primer lugar, que para lograr el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía, los Regidores, como representantes populares debemos vasar nuestro actuar en principios, por lo cual, en congruencia y cumplimiento con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, particularmente, el principio de austeridad que dicho Ordenamiento incluye y que a la letra dice "... El personal empleara los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad." No será con una aplicación móvil que se recupere la confianza de la ciudadanía, será con el desempeño responsable y comprometido de nuestras funciones como servidores públicos, por lo tanto, en congruencia y con el principio antes mencionado, es de mi consideración, que no será necesaria la erogación de presupuesto público para la creación de una plataforma interna, siendo que el Municipio de Querétaro, ya cuenta con plataformas electrónicas mediante las cuales puede publicitar la información relativa al sentido de las votaciones de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Querétaro, asistencia y demás documentos relativos al desarrollo de las Sesiones de Cabildo. Sí, debemos preocuparnos y ocuparnos para lograr la tan anhelada calidad de vida para todos, y por lo tanto, es una invitación a todas y a todos los integrantes de este Ayuntamiento para que trabajemos coordinados para lograr dicho objetivo en las mejoras de las prácticas del Servicio Público. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muy buenas tardes señor Presidente, con su permiso Secretario, compañeros Síndicos, Regidores, Medios de Comunicación, Público que nos

hace el favor de asistir a esta Sesión. Quiero decirles, sobre todo, a la gente que no está acostumbrada a escuchar el lenguaje de los Regidores, y a escuchar lo que aquí se acuerda, que lo que estamos buscando en esta Comisión y lo que estamos buscando al aprobar esta propuesta de ambas Comisiones a las cuales pertenezco, es precisamente transparentar nuestras actividades, creo que el gasto siempre será bueno, e insuficiente para poder dar, más allá de la certeza de la que habla mi compañera Regidora, la confianza a los ciudadanos de porque estamos aquí. Quiero decirles que durante muchos años, esta posición, la de los Regidores, fue acusada de solamente ser, "levanta dedos" y que solamente veníamos a trabajar en las Sesiones de Cabildo. Hoy se sorprende la gente que muchos de nosotros andemos en la calle tratando de resolver la problemática de los ciudadanos. Creo que este esfuerzo, que reconozco por supuesto, hoy el PAN es mayoría, y son ellos los que tienen la posibilidad de echar a andar este tipo de medidas. Lo reconozco, como lo hemos platicado en público y en privado. Creo que tenemos que hacer todavía un esfuerzo más amplio, para precisamente brindarle esa certeza y esa confianza a la sociedad. Ahorita por ejemplo, ustedes escucharon que votamos siete temas, en una sola votación, fue el primer punto de desahogo, y muchos de ustedes se preguntan ¿Qué hicieron?, ¿Tiene que ver con nuestros impuestos?, ¿Tiene que ver con nuestros recursos?, ¿Tiene que ver con corrupción?, Porque muchos se lo preguntan, a través de las redes sociales y a través de las transmisiones, muchos no saben lo que estamos votando. Es urgente este tipo de medidas, pero tenemos que seguir trabajando para ampliarlas y para poderle dar la certeza a la gente que no tiene la idea de lo que hacemos aquí, porque votamos, como votamos y que es lo que estamos haciendo. A través de esta aplicación y a través de este tablero que será puesto a la vista de todos ustedes, sabrán que votamos, porque votamos y cada uno de nosotros será responsable de levantar o no la mano a favor de una u otra medida. Yo creo que hemos luchado en México durante décadas de oscuridad,

hemos luchado en México porque se de este tipo de apertura, y queremos y me parece que eso es lo que aquí es común entre todos los Regidores, queremos que ustedes sepan que es lo que estamos haciendo y queremos que este Cabildo sea una caja de cristal donde cada uno de ustedes, donde cada uno de los ciudadanos, pueda saber qué es lo que estamos votando. Les ponía yo el ejemplo al principio, es algo muy sencillo, votamos jubilaciones de gente que se merece tener una jubilación, de gente que se merece ya ir a descansar a su casa. Sin embargo una votación que no nos permite poner en esta caja de cristal, parecería que está siendo a oscuras y en contra de los ciudadanos. Cada uno de los Acuerdos podrá ser revisado por ustedes, e insisto, hemos vivido en tiempos de oscuridad, en tiempos de ostracismo, y en tiempos en los que a la autoridad no le importaba lo que era la transparencia. Esto es el Gobierno Abierto y es, me parece, el esfuerzo que está buscando sea lugar común, de todos los Regidores y por supuesto del señor Presidente para poder decir a ustedes que estamos cumpliendo. Es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Buenas tardes señor Presidente Municipal, Regidores, Síndica Municipal, Medios de Comunicación y a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos el día de hoy. Antes que nada, me permito reconocer a nuestro Alcalde Luis Nava, pues ha dado apertura a cambiar la forma de administrar nuestro municipio, implementando políticas, estrategias y herramientas de Gobierno Abierto que fortalecen nuestra relación con la ciudadanía. Así mismo, mi más amplio reconocimiento a mis compañeros Claudio Sinecio y Luis Gabriel Osejo con quienes desde la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, trabajamos el Acuerdo que en estos momentos se somete a discusión, y que de ser aprobado, permitirá que nuestro municipio sea pionero en el país. Como bien lo dices, seremos

pioneros en ser una caja de cristal. El tablero electrónico, es un instrumento tecnológico, que favorece la transparencia y la rendición de cuentas, su función, es administrar el desarrollo de las Sesiones de Cabildo, llevando un control digital del Orden del Día, del registro de asistencias y participaciones e los integrantes del Cabildo, así como el sentido de las votaciones y los Acuerdos aprobados. La implementación de esta herramienta lleva aparejada una vinculación, con una aplicación móvil, que cualquier persona de forma sencilla y rápida podrá descargar por su teléfono inteligente. Mediante ella, se podrá acceder en tiempo real, al desarrollo de las Sesiones de este Cuerpo Colegiado, así como documentos oficiales tales como: Reglamentos y Gacetas, e incluso mantener un contacto más cercano con sus representantes. La innovación tecnológica, aplicada a la administración pública, fomenta la transparencia favoreciendo y diversificando las formas de contacto entre la ciudadanía y los Servidores Públicos, de forma, que se mejora la calidad de la gestión pública a través de la modernización. El eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo mandata un Gobierno Abierto, estableciendo estrategias de Transparencia y Rendición de Cuentas que recupere la confianza con la ciudadanía, decidir las cuestiones publicas en un marco de Transparencia y Rendición de cuentas, optimiza la comunicación entre el gobierno y el ciudadano, facilitando el acceso a los procesos en donde se toman decisiones que afectan el día a día de los habitantes del municipio. Con acciones como esta, los queretanos avanzamos en hacer de la actual administración un Gobierno Abierto y a la vanguardia que promueve el contacto permanente con la sociedad mediante innovaciones tecnológicas. Es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza implementar un Sistema de Asistencia Legislativa y Votación Electrónica en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información, adscrita a dicha Secretaría, implementen las acciones que dentro del ámbito de su competencia estime pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo, así como para el seguimiento del mismo. De igual manera, se instruye para que erogue las cantidades que sean necesarias, conforme a la disponibilidad financiera con que cuente el Municipio de Querétaro, con el objeto de cumplir con las obligaciones que deriven del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, instrumente el procedimiento Administrativo y tramites que sean necesarios, para el logro del objetivo del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en un término de noventa días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, haga las reformas o adiciones que se estimen convenientes a su Reglamento Interior, con el objeto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Finanzas, de Administración, Dirección de Sistemas de Información y a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 11. Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a 600 Hab./Ha. para el predio ubicado en calle Costureras número 302, colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 600 Hab./Ha. (H6) para el predio ubicado en calle Costureras número 302, colonia San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los

conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la persona moral denominada "Grupo Desarrollos CADI" S.A. de C.V. a través de su Representante Legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12. Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo**

a Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab/Ha y Servicios, para la fracción 8-C de la Parcela 29 Z-1 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo identificado con Clave Catastral 1401 001 28 780 620, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchísimas gracias, de nueva cuenta muy buenas noches, con su permiso Presidente, con su permiso Secretario, compañeros, medios y público asistente. Generalmente no acostumbro a entrar a detalle de los votos que hago en contra de Cambios de Uso de Suelo, que me parecen podrían lastimar al Municipio de Querétaro y podrían lastimar también a los ciudadanos, este es un caso diferente. Ustedes saben cuál ha sido la costumbre o cuál es la manera en que yo veo los Cambios de Uso de Suelo. Yo creo que Querétaro primero necesita, tomarse un respiro, volverse a ordenar y entonces sí, comenzar a pensar en nuevos desarrollos. Este Acuerdo, llama mi atención, porque pertenece a una solicitud que hace la empresa, Casas Javier de Querétaro. A mí me encantaría poder dar mi aprobación para que se lleve a cabo esta construcción que está proponiendo, sin embargo, más me gustaría que la empresa denominada "Casas Javier de Querétaro S.A. de C.V." responda primero a las 100 familias cuyas casas están en malas condiciones, se están cayendo y que corresponden a la Colonia Valle de Santiago. Hay imágenes lamentables de esta constructora, hay imágenes lacerantes y que lastiman a los ciudadanos, son imágenes de casas que se están cayendo y no tienen más de tres años de haber sido construidas, inclusive hace cuatro años, Casas Javier tuvo que derrumbar un condominio completo porque estaba en malas condiciones. Yo no quiero darle el permiso y voy a votar en contra, y les diría a ustedes compañeros Regidores que tomen muy en cuenta este razonamiento, voy a votar en contra porque no quiero que en tres años estemos aquí o no estemos aquí, haya quien nos reclames por haber autorizado

que se construyeran casas y que las construyera una empresa que hoy está señalada por ciudadanos que están perdiendo su patrimonio. No solamente en el Municipio de Querétaro, sino también, en el Municipio de El Marqués. Todo lo que hace Casas Javer, hasta el momento ha dejado dudas y ha metido en problemas a la sociedad. Va a contar con mi apoyo y con mi voto cuando le resuelva el problema a más de 100 familias que hoy padecen día con día la pérdida de su patrimonio. Es todo cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "En uso de la voz informativa y nada más para no confundir el tema. Este es un tema que nada tiene que ver con vivienda, es un tema como bien lo analizaron, es un tema comercial para una tienda de autoservicio de un predio de aproximadamente 300 metros cuadrados, y nada más también comentar que el asunto al que usted refiere la empresa Casas Javer justamente les dio una casa nueva de mayor costo a las personas perjudicadas, nada más en uso de la voz informativa." Cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con el permiso de todos los compañeros, mi participación en cuanto a este tema y mi consideración, es que en este punto no se puede pasar por alto lo que señala el considerando 15 del Acuerdo en cuestión, que señala la observancia de un escurrimiento pluvial de norte a sur hacia el cual concurren escurrimientos pluviales de la zona, continua entre diversas áreas del predio, lo que deberá considerar el promotor en su proyecto, para lo cual, y eso es lo que a mí me llama la atención, para lo cual, será necesario realizar estudios, hidrológicos e hidráulicos para prevenir escurrimientos pluviales al sitio, avalados por la dependencia correspondiente y ejecutar las obras de infraestructura y de mitigación necesarias. Sin embargo, el considerando que le sigue, señala que respecto al proyecto que se pretende desarrollar, el promotor no presenta una propuesta que defina las características del mismo, por lo que no es posible

conocer los alcances, es así, como tiene que verificar el cumplimiento de diversos lineamientos señalados en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro. Frente a este escenario es menester que primero se realicen los estudios pertinentes por la instancia correspondiente y después se someta a la consideración de este Honorable Ayuntamiento. Esa es toda mi consideración, es cuanto y gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Solo en uso del derecho de réplica Señor Secretario, decirle que independientemente de que se trate o no de viviendas que en este caso usted me ha aclarado, al principio de la lectura usted señalo que era de cambio de uso de suelo, incluso el propio Acuerdo señala que es cambio de uso de suelo a habitacional y nada más para poder hacer esta réplica, pues yo creo que es un buen momento en el que podemos agarrar a Casas Javier para que le cumpla a las 100 familias que les ha incumplido en el pasado y bueno pues si hoy me preocupo por habitantes de casas, bueno pues, también puedo hacerlo por futuros compradores de esos locales, porque lo que queda claro es que Javier no hace las cosas bien. Es todo cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Gracias, bueno yo aquí nada mas quisiera mencionar que este predio es resultante de una sub-división, ese predio contaba en un inicio con una densidad de población de 600 habitantes por hectárea y hacen una subdivisión del cual quedan tres polígonos y uno de ellos es del que se está pretendiendo cambiarle la densidad justamente, el desarrollador lo que pretendía era cambiar sobre un polígono de 240 metros a comercial y de servicios, sin embargo, el uso de suelo comercial y de servicio está

destinado para de más de 1000 metros por lo cual, la tabla de compatitibilidad nos indica que lo que le podría corresponder es de 300 habitantes y servicios, que es el uso mixto que se le conoce coloquialmente para la ubicación de un local comercial, es lo único que se va a poner. No se presenta un proyecto definido por que no es un requisito para solicitar un cambio de uso de suelo, el proyecto definido y todos los estudios se tienen que presentar en el momento en el que se solicita la Licencia de Construcción y ya es la Dirección de Desarrollo Urbano y los Arquitectos especializados los que revisan todos estos estudios para otorgar o no la Licencia de Construcción en la que incluso se piden vistos buenos de la Unidad Municipal de Protección Civil. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab. /Ha. y Servicios (H3S), para la fracción 8-C de la Parcela 29 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo identificado con clave catastral 14 01 001 28 780 620, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 8** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 8** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente

Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

Lo anterior en atención al oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la persona moral denominada "CASAS JAVIER DE QUERÉTARO" S.A. de C.V. a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13. Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el Punto 4, Apartado V, Inciso 23 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2018, aprobado en el Punto 4, Apartado V, Inciso 23 del orden del día, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los parámetros normativos que se autorizan en el presente Acuerdo corresponden al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de .6, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 3.6, Altura Máxima permitida de 36.00 mts. y la eliminación de las restricciones de construcción laterales y posteriores, tal como fueron aprobados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de Agosto de 2018; lo anterior, por cuanto ve a la superficie de 6,535.80 m² del predio identificado con Clave Catastral 14 01 001 25 016 005.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la persona moral denominada Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 14. Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) y Altura Máxima Permitida, para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, S/N, Fraccionamiento La Vista Residencial, identificado clave catastral 14 01 084 01 163 003, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Con el permiso de todos. En torno al Acuerdo en cuestión, me remito al considerando seis que es el apartado de los antecedentes, en el punto número 8, que versa sobre el proyecto a desarrollar y cito de manera textual, "... es un área habitacional que se localiza en la colindancia norte, misma que colinda con el cuerpo de agua." por lo que se tiene que llevar a cabo los análisis y

estudios correspondientes a fin de evitar riesgos, inundaciones al interior del predio. Adicionalmente en la colindancia sur, se pretende ubicar áreas comerciales de oficinas y hoteles, destacando que de acuerdo al instrumento planeado "urbana" considera el paso de una fractura geológica, adicionalmente se observa la existencia de un cuerpo de agua en la colindancia del predio, situación que debe ser tomada en cuenta en el proyecto a desarrollar, no obstante, no se presenta mayor información al respecto al proyecto que se pretende desarrollar a cabo y eso que es un proyecto magno, grande y es entonces cuando yo me pregunto ¿Cómo podríamos aprobar un acuerdo de esta magnitud, que carece de proyecto sobre el cual hay una fractura geológica? Es cuanto gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "En uso de la voz informativa dentro del acuerdo que señala la Regidora, dentro de las condicionantes que se le ponen al solicitante, justamente, deberá de cumplir con estudios hidráulicos e hidrológicos, con estudios de mecánica de suelos, con visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil, así como las medidas de mitigación y demás condicionantes que se le señalan en el propio acuerdo." No habiendo alguna otra consideración, lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) y Altura Máxima Permitida, para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, S/N, Fraccionamiento La Vista Residencial, identificado clave catastral 14 01 084 01 163 003, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegado Municipal de Epigmenio González, y notifique a la persona moral denominada "Inmuebles El Salvador", S. A. de C.V., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muy buenas tardes a todas y todos, y aprovechando que la dinámica de la propia Sesión nos ha llevado a un tema fundamental para la ciudad, que tiene que ver con calidad de vida, es precisamente lo que hemos nosotros deteriorado a lo largo de los últimos años con la transformación natural respecto del crecimiento poblacional que la propia ciudad ha tenido y que incluso ha generado que municipios conurbados como El Marqués, Corregidora y ahora Huimilpan empiecen también a sufrir la carga en el detrimento de la calidad de vida. Me he permitido solicitar la palabra para dar lectura a un documento que estaré de manera formal presentando el día de mañana, ante la

Secretaría del Ayuntamiento, en torno a un esquema de trabajo que me resulta a mi fundamental para poder abonar al mejoramiento de la calidad de vida, por lo que si me permiten daremos lectura a dicho documento. "H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, presente, Maestro en Derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del H. Ayuntamiento de Querétaro. El que suscribe, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento de Querétaro y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 30, el numeral 31 ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Con el debido respeto comparezco para exponer. Somos testigos cotidianos de cómo la calidad de vida de los queretanos se ha mermado. Sin duda, el tráfico es uno de los ingredientes que más inciden en dicho detrimento, Querétaro sufre las decisiones equivocadas de administraciones anteriores, nos dijeron que con semáforos inteligentes el congestionamiento vial se resolvería y todo fue una burla. Se fomentó la generación de ciclovías, quizá con un buen propósito, pero se convirtieron en despropósito cuando estas se instalaron en donde no transitan ciclistas, o bien, disminuyendo el arroyo vehicular donde de por sí ya era difícil circular. Debemos señalar que la ciudad está asfixiada en materia de movilidad, producto además de que todo los días circulan más de 6,000 vehículos de autotransporte de carga tan solo por la carretera 57, la línea que se ve aquí atrás de esta sesión, y los más de 5,000 vehículos pesados que transitan por la Avenida 5 de Febrero diariamente. En noviembre del 2010, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro gestionó ante la SCT y CAPUFE, la generación de un convenio que regulara al autotransporte de carga que transita por las arterias referidas. Dicho convenio que agrego al presente, que aquí tengo físicamente, significó horas de trabajo con los transportistas representados por CANACAR, CONATRAM, AMOTAC y ANTP; mismos que suscribieron y que tuvo por objeto principal como lo estableció la cláusula cuarta de dicho acuerdo, el restringir el tránsito de vehículos que transporte carga pesada, materiales y residuos peligrosos usando las vías alternas que el propio convenio

estableció, me gustaría referir aquí que los libramientos con los que hoy contamos en Querétaro todavía no estaban terminados. Transportistas y autoridades fijaron horarios en los que dicha restricción no aplicaba en razón de que el tráfico disminuía en la zona metropolitana de Querétaro. En razón de lo antes motivado y fundado es que solicito a este Órgano Colegiado, Único. Se instruya a los titulares de las Secretarías de Movilidad, Gobierno y Seguridad Pública Municipal, a efecto de que lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias ante las instancias federales y locales, así como las agrupaciones gremiales referidas en el presente, para lograr replicar el convenio, de fecha 16 de noviembre de 2010 ya descrito, con los ajustes que las circunstancias actuales ameriten, tales como el hecho de que, hoy en día, existen los libramientos necesarios para hacer posible que el autotransporte de carga solo pueda transitar en horarios de 22:30 a 5:30 horas, debiendo rendir a este H. Ayuntamiento un informe mensual a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, de las gestiones realizadas, mesas de trabajo o cualquier otra acción relativa a la presente instrucción.” (Inaudible) cristiano que en las arterias 57 y 5 de Febrero los transportes de carga pesada, residuos peligrosos, solamente pueden circular de 10:30 de la noche a 5:30 de la mañana refiriendo este convenio. Yo sin más quería informar a este Cuerpo Colegiado del documento que se presentará, anexando el convenio del que se platica en el mismo y que ojalá una vez presentado, esta Secretaría del Ayuntamiento se sirva remitirlo a las Comisiones referidas, para que el propio municipio pueda hacer las gestiones correspondientes y resolver el tema del tráfico en estas dos arterias de una vez por todas. Es cuanto y muchas gracias a todos por su atención.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: “Agradecemos la propuesta que nos hará llegar a la Secretaría del

Ayuntamiento, y nada mas comentar que justamente el viernes pasado tuvimos ya una reunión con la SCT, con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, con el Delegado Estatal justamente les propusimos el establecer un convenio con estas características por lo que será de gran utilidad el ejemplar que nos puedas entregar. Por otro lado, dado que desconocemos un tanto cuáles sean los criterios del Gobierno Federal al respecto, participamos el día de ayer en un foro de consulta que organizó el Senado de la Republica y la Cámara de Diputados Federal en Tlalnepantla Estado de México, para promover la seguridad vial, una Ley General de Seguridad Vial, y ahí aprovechamos justamente este espacio para presentar una propuesta que como Municipio de Querétaro tenemos un gran interés en promover que sea considerado en esta legislación, y que tiene que ver, con que esta Ley de Seguridad Vial nos pueda otorgar facultades concurrentes con la federación, para poder nosotros establecer horarios y restricciones al tránsito dado que ustedes saben, que a partir de la Cuesta China en adelante, cualquier accidente que involucra el transito pesado se vuelve fatal, y queremos justamente prevenirlo y en este marco de la iniciativa que están promoviendo los Senadores y Diputados Federales cabe perfectamente esta propuesta en donde los Municipios podamos establecer las restricciones al tránsito vehicular, al transporte pesado, en un otorgamiento de concurrencia de facultades y así mismo, establecer la posibilidad de que la autoridad municipal, pueda concurrir en el caso de accidentes como primer respondiente y poder atender lo que lamentablemente llega a suceder, que son los accidentes viales. Entonces estamos trabajando, por supuesto, en este mismo sentido y el precedente se este convenio sin duda nos va a ayudar muchísimo. Muchas gracias"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 26 de marzo de 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes, muchas gracias.-----

MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----

